

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO CORTÉS
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• UNE TELECOMUNICACIONES• FUREL
RAD. NRO.	05001 31 05 002 2017 00830 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	NIEGA SOLICITUD - ACEPTA RENUNCIA

En atención a la solicitud de la parte demandante, encaminada a notificar a la Superintendencia de Sociedades de la existencia del presente proceso, no hay lugar a acceder a la misma, por cuanto el presente proceso corresponde a un ordinario laboral, por ende, no se enmarca en lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

De otro lado, se acepta la dimisión al mandato presentada por el doctor **ELIANA MUÑOZ RODRÍGUEZ**, de conformidad con el memorial que antecede, mediante el cual la profesional portadora de la **T.P. No 358.453 del C.S de la J** renuncia al poder otorgado para representar los intereses de **FUREL S.A.**, pues se aporta la comunicación realizada el 30 de septiembre de 2022 a las direcciones electrónicas humano@furel.com.co , gerente@furel.com.co , y oduenasgvd@gmail.com . Ello por cumplirse las exigencias del inciso 4º del Artículo 76 del Código de General del Proceso.

Se requiere a **FUREL S.A** para que constituya nuevo profesional del derecho a efectos de que le represente al interior del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13fc08dfa673e6fc7500210186c28643482afb1149e36a6b2247ca82cd42002**

Documento generado en 04/11/2022 01:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>